

3. El titular y su explotación agrícola

A efectos de esta operación estadística se considera:

Titular agrícola: Es la persona que asume la responsabilidad de una explotación agrícola o ganadera y toma las principales decisiones independientemente de si es el propietario o no, de su edad o situación laboral (jubilado o no). La puede dirigir él mismo o mediante otra persona (por ejemplo, un familiar u otra persona asalariada).
También se considera titular agrícola al propietario de tierras no explotadas o abandonadas, es decir que no son productivas económicamente y que ninguna otra persona ni sociedad explota.

Explotación agrícola: Es el conjunto de tierras y/o ganado que están bajo la responsabilidad de su titular y en la que se utilizan los mismos medios de producción (maquinaria, tierra, instalaciones, abonos, etc.). Si son tierras o instalaciones ganaderas suficientemente distanciadas, de forma que en cada emplazamiento se utiliza distinta mano de obra y maquinaria, debe entenderse que se trata de más de una explotación.

Recuerde :Si es titular de más de una explotación, deberá cumplimentar un cuestionario por cada explotación.

De acuerdo a estas definiciones, por favor responda a las siguientes preguntas:

3.1. Durante la campaña agrícola comprendida entre el **1 de octubre de 2012** y el **30 de septiembre de 2013** la persona (física o jurídica) que figura en la etiqueta (o en su caso, la indicada en el apartado 1) **¿era titular de una explotación agrícola o ganadera?**

0206 **Sí (sea o no propietario de las tierras o instalaciones ganaderas)** → **Pase al apartado 3.2**

0213 **No**, aunque dispone de tierras, están **todas ellas** dedicadas a otros fines no agrícolas (por ejemplo, tierras urbanizadas)

0228 **No**, porque vendió o cedió **todas** las tierras y/o instalaciones ganaderas, o devolvió su uso a su propietario antes de octubre de 2012

Indique la superficie vendida o cedida: 0234 Hectáreas (con 2 decimales)
 ,

Sólo para estos casos, aquí finaliza la cumplimentación del cuestionario.
Envíe el cuestionario en el sobre de respuesta pagada que ha recibido.
Gracias por su colaboración

3.2. Si desde el año 2009 vendió o cedió **parte** de su explotación, por favor, indique la superficie cedida a continuación.

Superficie vendida o cedida: 0249 Hectáreas (con 2 decimales)
 , → **Pase al apartado 4**

4. Desarrollo rural

¿La explotación se ha beneficiado, directamente, de alguna medida de desarrollo rural en los **últimos tres años (2011, 2012 y 2013)**, exclusivamente con cargo al FEADER?

No → **Pase al apartado 5**

Sí → Señale las actividades realizadas

Utilización de servicios de asesoramiento 0350	<input type="checkbox"/>	Pagos vinculados con la directiva relativa al marco del agua 0419	<input type="checkbox"/>
Modernización de las explotaciones agrícolas 0363	<input type="checkbox"/>	Pagos relacionados con la agricultura ecológica 0424	<input type="checkbox"/>
Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales 0379	<input type="checkbox"/>	Pagos relacionados con otras ayudas agroambientales 0430	<input type="checkbox"/>
Cumplimiento de las normas establecidas en la normativa comunitaria 0385	<input type="checkbox"/>	Ayudas relativas al bienestar de los animales 0445	<input type="checkbox"/>
Participación en programas relativos a la calidad de los alimentos 0398	<input type="checkbox"/>	Diversificación hacia actividades no agrícolas 0458	<input type="checkbox"/>
Ayudas "Natura 2000" a zonas agrícolas 0402	<input type="checkbox"/>	Fomento de actividades turísticas 0461	<input type="checkbox"/>

9. Superficie Agrícola Utilizada: cultivos, barbechos, tierras para pastos y huertos para consumo propio

Indique la superficie agrupada de cada uno de los cultivos de la explotación

Es importante **NO CONTABILIZAR LA MISMA SUPERFICIE MÁS DE UNA VEZ**. Para ello tenga en cuenta

Criterios importantes

Se entiende por "**Superficie de regadío**" aquella que haya sido regada al menos una vez durante la campaña agrícola.

Cultivos sucesivos: en el caso de que una misma parcela hubiera sido dedicada a dos o más cultivos (o usos) en distintos momentos de la campaña agrícola, considere sólo, para dicha parcela, el cultivo (o uso) principal durante la campaña (el de mayor valor de producción).

El cultivo secundario NO DEBERÁ CONSIDERARSE

Cultivos asociados: En el caso de que en la misma parcela hubieran convivido dos o más cultivos al mismo tiempo (asociación de cultivos), **DEBERÁ CONSIDERAR TODOS ELLOS**, indicando en cada cultivo (o uso) su superficie proporcional. Por ejemplo, si la parcela es de 10 ha., y conviven olivar y viñedo al 30% y 70% respectivamente, deberá consignar 3 ha. para olivar y 7 ha. para viñedo.

ES MUY IMPORTANTE NO CONTABILIZAR LA MISMA SUPERFICIE MÁS DE UNA VEZ

CULTIVOS HERBÁCEOS	Secano		Regadío	
	Hectáreas (con 2 decimales)		Hectáreas (con 2 decimales)	
Cereales para grano				
Trigo blando y escanda	8002	<input type="text"/>	9001	<input type="text"/>
Trigo duro	8019	<input type="text"/>	9018	<input type="text"/>
Cebada	8024	<input type="text"/>	9023	<input type="text"/>
Avena (incluso mezclada con trigo, cebada o centeno)	8030	<input type="text"/>	9039	<input type="text"/>
Centeno (incluido tranquillón)	8045	<input type="text"/>	9044	<input type="text"/>
Arroz			9057	<input type="text"/>
Maíz en grano	8061	<input type="text"/>	9060	<input type="text"/>
Otros cereales para la producción de grano (triticale, sorgo, mijo, alforjón, alpiste)	8077	<input type="text"/>	9076	<input type="text"/>
Leguminosas para grano				
Garbanzos, judías secas, lentejas	8083	<input type="text"/>	9082	<input type="text"/>
Guisantes, habas, habonillos y altramuces dulces	8096	<input type="text"/>	9095	<input type="text"/>
Otras (incluidas las mezclas con cereales) (vezas, yeros, algarroba, alhova, almortas)	8100	<input type="text"/>	9109	<input type="text"/>
Patata	8117	<input type="text"/>	9116	<input type="text"/>
Cultivos industriales				
Remolacha azucarera	8122	<input type="text"/>	9121	<input type="text"/>
Algodón	8138	<input type="text"/>	9137	<input type="text"/>
Otros cultivos textiles (lino textil, cáñamo, yute, abacá, sisal, kenaf)	8143	<input type="text"/>	9142	<input type="text"/>
Girasol	8156	<input type="text"/>	9155	<input type="text"/>
Lino oleaginoso	8169	<input type="text"/>	9168	<input type="text"/>
Soja	8175	<input type="text"/>	9174	<input type="text"/>
Colza y nabina	8181	<input type="text"/>	9180	<input type="text"/>
Otros cultivos oleaginosos (chufa, adormidera, sésamo, mostaza, cacahuete)	8194	<input type="text"/>	9193	<input type="text"/>
Tabaco	8208	<input type="text"/>	9207	<input type="text"/>
Lúpulo	8215	<input type="text"/>	9214	<input type="text"/>
Plantas aromáticas, medicinales y especias	8220	<input type="text"/>	9229	<input type="text"/>
Otras plantas industriales (caña de azúcar, achicoria)	8236	<input type="text"/>	9235	<input type="text"/>
Cultivos forrajeros				
Raíces y tubérculos forrajeros	8241	<input type="text"/>	9240	<input type="text"/>
Forrajes plurianuales	8254	<input type="text"/>	9253	<input type="text"/>
Maíz forrajero cosechado en verde	8267	<input type="text"/>	9266	<input type="text"/>
Leguminosas forrajeras cosechadas en verde	8273	<input type="text"/>	9272	<input type="text"/>
Otros forrajes verdes anuales (cereales, gramíneas, colza)	8289	<input type="text"/>	9288	<input type="text"/>
Hortalizas (excepto patata), melones y fresas				
Al aire libre o en abrigo bajo. En tierra de labor	8292	<input type="text"/>	9291	<input type="text"/>
Al aire libre o en abrigo bajo. En terrenos hortícolas	8306	<input type="text"/>	9305	<input type="text"/>
En invernadero o en abrigo alto (accesible)			9312	<input type="text"/>
Flores y plantas ornamentales (venta como flor cortada)				
Al aire libre y/o en abrigo bajo	8328	<input type="text"/>	9327	<input type="text"/>
En invernadero			9333	<input type="text"/>
Semillas y plántulas destinadas a la venta	8349	<input type="text"/>	9348	<input type="text"/>
Otros herbáceos (indique el cultivo):	8352	<input type="text"/>	9351	<input type="text"/>

9. Superficie Agrícola Utilizada: cultivos, barbechos, tierras para pastos y huertos para consumo propio

los criterios que se enuncian en el margen de esta tabla.

BARBECHOS

Hectáreas (con 2 decimales)

Barbechos sin ayuda económica	8485	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Barbechos subvencionados	8498	<input type="text"/>	<input type="text"/>

CULTIVOS LEÑOSOS

Secano

Regadío

Hectáreas (con 2 decimales)

Hectáreas (con 2 decimales)

Cultivos leñosos al aire libre que no están en invernadero

Cítricos (naranja, limonero, mandarino, otros)	8501	<input type="text"/>	<input type="text"/>	9500	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Frutales originarios de clima templado						
Manzano, peral, albaricoquero, melocotonero, nectarino, cerezo, guindo, níspero, otros	8518	<input type="text"/>	<input type="text"/>	9517	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Frutales originarios de clima subtropical						
Platanera, aguacate, chirimoyo, kiwi, higuera, caqui, granado, papayo, mango, piña tropical, otros	8523	<input type="text"/>	<input type="text"/>	9522	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Bayas						
Grosellero, frambueso, zarzamora, arándano	8539	<input type="text"/>	<input type="text"/>	9538	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Frutales de fruto seco						
Almendo, avellano, castaño, nogal, pistacho, otros	8544	<input type="text"/>	<input type="text"/>	9543	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Olivar						
Aceituna de mesa	8557	<input type="text"/>	<input type="text"/>	9556	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Aceituna de almazara	8560	<input type="text"/>	<input type="text"/>	9569	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Viñedo						
Uva de mesa	8576	<input type="text"/>	<input type="text"/>	9575	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Uva para pasas	8582	<input type="text"/>	<input type="text"/>	9581	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Uva de vinificación						
Vinos de calidad (con denominación de origen protegida o indicación geográfica protegida)	8595	<input type="text"/>	<input type="text"/>	9594	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Otros vinos	8609	<input type="text"/>	<input type="text"/>	9608	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Viveros						
Viveros de árboles de Navidad	8616	<input type="text"/>	<input type="text"/>	9615	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Otros viveros	8621	<input type="text"/>	<input type="text"/>	9620	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Otros cultivos leñosos al aire libre (árboles micorrizados para la producción de trufa, algarrobo, alcaparra, pitas, moreras, mimbreras, esparto, junco, caña, té, café)	8637	<input type="text"/>	<input type="text"/>	9636	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Cultivos leñosos en invernadero				9641	<input type="text"/>	<input type="text"/>

TIERRAS PARA PASTOS PERMANENTES

Secano

Regadío

Hectáreas (con 2 decimales)

Hectáreas (con 2 decimales)

Prados y praderas permanentes (Prorrateado)	8753	<input type="text"/>	<input type="text"/>	9752	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Otras superficies no sembradas utilizadas para pastos (dehesas, erial, matorral, ...) (Prorrateado)	8766	<input type="text"/>	<input type="text"/>			
Superficies de pastos que ya no se utilizan a efectos de producción y están acogidas a un régimen de ayudas	8772	<input type="text"/>	<input type="text"/>			

HUERTOS PARA CONSUMO PROPIO

Hectáreas (con 2 decimales)

Anote la superficie dedicada a cultivos en huertos para el consumo de la propia explotación (excluya la superficie ya anotada en hortalizas del apartado CULTIVOS HERBÁCEOS)	9765	<input type="text"/>	<input type="text"/>
---	------	----------------------	----------------------

10. Otras tierras. Recuerde que ES IMPORTANTE NO CONTABILIZAR LA SUPERFICIE MÁS DE UNA VEZ

Hectáreas (con 2 decimales)

10.1. Terreno con vegetación espontánea y sin aprovechamiento agrícola (erial, matorral,...) y que NO se hayan utilizado para pastos	9771	<input type="text"/>	<input type="text"/>	,	<input type="text"/>	<input type="text"/>
10.2. Superficie con especies arbóreas forestales (chopo, álamo, eucalipto, encina, carrasca, alcornoque, roble, haya, castaño, pino), que NO se utiliza para pastos (prorratedo)	9826	<input type="text"/>	<input type="text"/>	,	<input type="text"/>	<input type="text"/>
* De la cual, montes bajos aprovechados a matarrasa en turnos cortos (20 años o menos)	9790	<input type="text"/>	<input type="text"/>	,	<input type="text"/>	<input type="text"/>
10.3. Eras, construcciones, canteras, patios, caminos, estanques,	9804	<input type="text"/>	<input type="text"/>	,	<input type="text"/>	<input type="text"/>
10.4. Otras tierras cultivables que NO han sido utilizadas en la campaña (no incluir barbechos)	9811	<input type="text"/>	<input type="text"/>	,	<input type="text"/>	<input type="text"/>

11. Cultivos para la producción de energías renovables y cultivos modificados genéticamente

De los cultivos de los cuadros 9 y 10 anote la superficie de:

Hectáreas (con 2 decimales)

- Cultivos para la producción de energías renovables (sólo aquellos que reciban ayudas por cultivos energéticos)	9832	<input type="text"/>	<input type="text"/>	,	<input type="text"/>	<input type="text"/>
- Cultivos modificados genéticamente (indique el cultivo):	9847	<input type="text"/>	<input type="text"/>	,	<input type="text"/>	<input type="text"/>

12. Agricultura ecológica

¿Alguna parcela de la explotación está inscrita en el registro de agricultura ecológica correspondiente y utiliza métodos de agricultura ecológica?

- No → **Pase al apartado 13**
- Sí → Responda a las siguientes preguntas

12.1. Indique la superficie en la que se aplican métodos de producción ecológica:

Hectáreas (con 2 decimales)

Superficie calificada	9850	<input type="text"/>	<input type="text"/>	,	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Superficie en periodo de conversión	9863	<input type="text"/>	<input type="text"/>	,	<input type="text"/>	<input type="text"/>

12.2. Indique el total de superficie de producción ecológica (calificada y/o en periodo de conversión) para los siguientes cultivos:

Cereales	9879	<input type="text"/>	<input type="text"/>	,	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Leguminosas grano	9885	<input type="text"/>	<input type="text"/>	,	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Patata	9898	<input type="text"/>	<input type="text"/>	,	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Remolacha azucarera	9902	<input type="text"/>	<input type="text"/>	,	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Oleaginosas	9919	<input type="text"/>	<input type="text"/>	,	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Hortalizas, melones y fresas	9924	<input type="text"/>	<input type="text"/>	,	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Prados o praderas permanentes y forrajes verdes plurianuales	9930	<input type="text"/>	<input type="text"/>	,	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Cítricos	9945	<input type="text"/>	<input type="text"/>	,	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Otros frutales (excepto cítricos) y bayas	9958	<input type="text"/>	<input type="text"/>	,	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Olivar	9961	<input type="text"/>	<input type="text"/>	,	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Viñedo	9977	<input type="text"/>	<input type="text"/>	,	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Otros cultivos	9983	<input type="text"/>	<input type="text"/>	,	<input type="text"/>	<input type="text"/>

15. Maquinaria usada en la explotación

Durante la campaña agrícola 2013, ¿qué maquinaria se ha utilizado en la explotación?

	Que son propiedad exclusiva de la explotación		Que NO son propiedad exclusiva de la explotación	
	Indique el número de máquinas usadas de cada tipo		Marque con X donde proceda	
Tractores de cuatro ruedas, tractores de oruga y portaherramientas	4701	<input type="text"/>	4744	<input type="checkbox"/>
Motocultores, motosegadoras, motoazadas y motofresadoras	4718	<input type="text"/>	4757	<input type="checkbox"/>
Cosechadoras de cereales	4723	<input type="text"/>	4760	<input type="checkbox"/>
Otras cosechadoras	4739	<input type="text"/>	4776	<input type="checkbox"/>

16. Mano de obra de la explotación.

Titular y Jefe de explotación

Se solicitan datos sobre el **titular y el jefe de explotación**, así como el **número de jornadas⁽¹⁾** que se han dedicado a **trabajo agrícola** durante la campaña comprendida entre el **1 de octubre de 2012 y el 30 de septiembre de 2013**.

(1) Se entiende por "**Jornada**" o bien un día de al menos 8 horas de trabajo, o bien la suma de varios días de dedicación parcial hasta completar las 8 horas.

Así, por ejemplo, realizan "una jornada" las siguientes personas:

- la que dedica, en un día, al menos 8 horas al trabajo agrícola de la explotación.
- la que se dedica dos días, pero cada día sólo 4 horas.
- la que se dedica ocho días, pero cada día sólo 1 hora.

16.1. El Jefe de explotación

Se entiende por "**Jefe de explotación**" la persona que realiza la **gestión corriente y cotidiana de la explotación**.
¿Quién actúa como Jefe de explotación?

5005 El propio titular de la explotación (persona que figura en la etiqueta, o la indicada en el apartado 1) → **Pase al apartado 16.2**

5012 Otra persona →

5027 <input type="checkbox"/> El cónyuge del titular o 5033 <input type="checkbox"/> Otro miembro de la familia del titular o 5048 <input type="checkbox"/> Otra persona ajena a la familia	}	Nº de jornadas ⁽¹⁾ trabajadas 5051 <input type="text"/>
---	---	--

→ **Recuerde:** El número de jornadas trabajadas por el jefe de explotación debe ser mayor que 0.

16.2. Otros datos del Jefe de explotación (ya sea el propio titular u otra persona):

Sexo	Edad	Formación agraria	¿Ha realizado otra actividad distinta de la agrícola y ganadera durante el período de referencia?
5064 <input type="checkbox"/> Hombre	5086 <input type="text"/>	5099 <input type="checkbox"/> Experiencia agraria exclusivamente	5131 <input type="checkbox"/> SI, como actividad principal
5070 <input type="checkbox"/> Mujer		5103 <input type="checkbox"/> Estudios profesionales agrarios	5146 <input type="checkbox"/> Si, como actividad secundaria
		5110 <input type="checkbox"/> Estudios universitarios agrarios	5159 <input type="checkbox"/> NO
		5125 <input type="checkbox"/> Otra formación agraria o cursos agrarios	

16.3. El titular de la explotación:

5162 Es una persona física → ¿Ha trabajado en la explotación durante la campaña agrícola? } 5184 SI → Anote el nº de jornadas⁽¹⁾ trabajadas 5201

5178 Es una persona jurídica → **Pase al apartado 16.5**

17. Destino de la producción de la explotación

17.1. ¿Consumen el hogar del titular más del 50% del valor de la producción final de la explotación? 6102 Sí 1 NO 6

17.2. ¿Representan las ventas directas al consumidor más del 50% del total de las ventas? 6119 Sí 1 NO 6

18. Actividades de desarrollo rural

¿Se realizan otras actividades complementarias en las que se utilizan los recursos (superficie, edificios, máquinas,...) o los productos de la explotación?

No

Sí → Señale las actividades realizadas

Turismo, alojamiento y otras actividades recreativas	6200	<input type="checkbox"/>
Artesanía	6217	<input type="checkbox"/>
Transformación de productos agrícolas (queso, vino, conservas,...)	6222	<input type="checkbox"/>
Producción de energía renovable para la venta (eólica, biogás, solar,...)	6238	<input type="checkbox"/>
Transformación de la madera (aserradero)	6243	<input type="checkbox"/>
Acuicultura (cría de peces, cangrejos,...)	6256	<input type="checkbox"/>
Trabajos agrícolas bajo contrato para otras explotaciones	6269	<input type="checkbox"/>
Trabajos no agrícolas bajo contrato	6275	<input type="checkbox"/>
Silvicultura	6281	<input type="checkbox"/>
Otros	6294	<input type="checkbox"/>

¿Qué porcentaje representan estas actividades complementarias respecto de la actividad total de la explotación?

6315 10% ó menos

6320 Más de 10% a 50%

6336 Más de 50%

Observaciones

Remita el cuestionario en el sobre con franqueo pagado que ha recibido. Gracias por su colaboración

Objetivos de la Encuesta sobre la Estructura de las Explotaciones Agrícolas y Legislación

Naturaleza, características y finalidad

La Encuesta sobre la Estructura de las Explotaciones Agrícolas es una operación estadística periódica, para la recogida, elaboración y publicación de información de la estructura del sector agrario. La Encuesta proporciona principalmente datos relativos a las características de la organización y la estructura del sector y a la utilización de recursos tales como la tierra, el agua, el ganado y la mano de obra.

Legislación

El Reglamento (CE) Nº 1166/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea de 19 de noviembre de 2008, establece en sus artículos 6º y 11º que los Estados miembros efectuará una encuesta sobre la estructura de las explotaciones agrícolas en 2013. Por otra parte, la disposición adicional segunda de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre de 1996, señala como estadísticas obligatorias aquellas cuya realización resulte obligatoria para el Estado español por exigencia de la normativa de la Unión Europea.

Secreto estadístico

Serán objeto de protección y quedarán amparados por el secreto estadístico los datos personales que obtengan los servicios estadísticos tanto directamente de los informantes como a través de fuentes administrativas (art. 13.1 de la Ley de la Función Estadística Pública de 9 de mayo de 1989 (LFEP)). Todo el personal estadístico tendrá la obligación de preservar el secreto estadístico (art. 17.1 de la LFEP).

Obligación de facilitar los datos

"Las Leyes 4/1990 y 13/1996 establecen la obligación de facilitar los datos que se soliciten para la elaboración de esta Estadística. Los servicios estadísticos podrán solicitar datos de todas las personas físicas y jurídicas, nacionales y extranjeras, residentes en España (artículo 10.1 de la LFEP). Todas las personas físicas y jurídicas que suministren datos, tanto si su colaboración es obligatoria como voluntaria, deben contestar de forma veraz, exacta, completa y dentro del plazo a las preguntas ordenadas en la debida forma por parte de los servicios estadísticos (art. 10.2 de la LFEP)".

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Ley, en relación con las estadísticas para fines estatales, será sancionado de acuerdo con lo dispuesto en las normas contenidas en el presente Título (art. 48.1 de la LFEP). Las infracciones muy graves serán sancionadas con multas de 3.005,07 a 30.050,61 Euros. Las infracciones graves serán sancionadas con multas de 300,52 a 3.005,06 Euros. Las infracciones leves se sancionarán con multas de 60,10 a 300,51 Euros (art. 51.1, 51.2 y 51.3 de la LFEP).

Estadística de cumplimentación obligatoria

Encuesta sobre la Estructura de las Explotaciones Agrícolas 2013

Hoja adicional sobre Mano de Obra

Número de orden: -
 Número de cuestionario:
 Nif del titular de la explotación:

Para finalizar el cuestionario EEA-2013 son necesarios unos datos complementarios a los apartados 16.4 y 16.5.

16.4 Otra mano de obra familiar ocupada en la explotación

Familiares	Sexo		Nº total de jornadas trabajadas	¿Recibe regularmente algún tipo de remuneración por el trabajo en esta explotación?		¿Ha ejercido alguna otra actividad distinta a los trabajos agrícolas o ganaderos durante el periodo de referencia?		
	Hombre	Mujer		SÍ	NO	Sí, como actividad principal	Sí, como actividad secundaria	NO
5282	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 6	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 6	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 6
5295	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 6	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 6	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 6
5309	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 6	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 6	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 6
5316	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 6	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 6	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 6
5321	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 6	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 6	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 6

16.5 Otra mano de obra no familiar ocupada regularmente en la explotación

Nº de ocupados regularmente en la explotación.

Indique cuántos han trabajado en la explotación....:		Hombres	Mujeres
Menos de 1/4 de un año laboral	(Menos de 57 jornadas)	5700 <input type="text"/>	5717 <input type="text"/>
Entre 1/4 y 1/2 de un año laboral	(De 57 a 113 jornadas)	5722 <input type="text"/>	5738 <input type="text"/>
Entre 1/2 y 3/4 de un año laboral	(De 114 a 170 jornadas)	5743 <input type="text"/>	5756 <input type="text"/>
Entre 3/4 y casi un año laboral completo	(De 171 a 227 jornadas)	5769 <input type="text"/>	5775 <input type="text"/>
Dedicación completa durante el año	(228 jornadas o más)	5781 <input type="text"/>	5794 <input type="text"/>

19. Actividades complementarias

Sólo para explotaciones cuyo titular es el jefe de explotación y con actividades de desarrollo rural

1. Titulares con otra actividad (principal o secundaria) distinta de la agrícola y ganadera.

¿Es esta actividad alguna de las señaladas en el cuadro 18?

5906 SÍ 1 NO 6

2. Cónyuges con otra actividad (principal o secundaria) distinta de la agrícola y ganadera.

¿Es esta actividad alguna de las señaladas en el cuadro 18?

5913 SÍ 1 NO 6

3. Otra mano de obra familiar con otra actividad (principal o secundaria) distinta de la agrícola y ganadera.

¿Cuántos familiares (distintos del cónyuge) trabajan en alguna de las actividades señaladas en el cuadro 18?

5928

4. Otra mano de obra no familiar ocupada regularmente en la explotación.

¿Cuántos trabajadores realizan alguna de las actividades señaladas en el cuadro 18...

...como principal? 5934

...cómo secundaria? 5949